

Carduus bourgeauii Kazmi

Cardo majorero

Reino: Plantae
División: Spermatophyta
Subdivisión: Magnoliophytina
Clase: Magnoliopsida
Orden: Asterales
Familia: Asteraceae



DISTRIBUCIÓN MUNDIAL

Endemismo canario.

DISTRIBUCIÓN EN CANARIAS

Sur de Fuerteventura.



	Confianza alta - Terrestre
	Confianza alta - Marina (<200m)
	Confianza media/baja
	Sin información
	Con presencia en el mar
	Sin presencia en el mar

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

Arbusto de hasta 40 cm. de altura, no ramificado o ligeramente ramificado solo en su parte superior. Hojas basales lanceolado-elípticas, bordes estrechamente ondulados provistos de espinas cortas. Tallo florífero con alas onduladas y provistas de espinas cortas, sus hojas menores y de contorno más lanceolado que las basales. Inflorescencia con escasos capítulos (2-

5) anchamente cilíndricos. Brácteas involucrales (hoja reducida que envuelve a la inflorescencia) anchas en la base, terminadas en espinas delgadas de color marrón claro, torcidas hacia fuera. Flores de color morado o violeta oscuro (Scholz, E., 2010).

HÁBITAT

Carduus bourgeaui se encuentra fundamentalmente en las partes superiores de la vertiente de barlovento de Jandía. Sus poblaciones están dispersas en una amplia extensión de terreno. A diferencia de otras especies vegetales endémicas de las montañas de Jandía, la especie no es casmofítica, es decir, habitante de paredes rocosas, pero crece en estrechos andenes y laderas de considerable pendiente en terreno abrupto y por lo tanto de difícil acceso. Ocasionalmente puede encontrarse en lugares bien accesibles, a altitudes menores (Díaz Bertrana, M., 2016).

ESTATUS DE PROTECCIÓN

Catálogo Canario

Isla	Categoría
Fuerteventura	Vulnerable

Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

Valores de Catálogo Canario:

- Vulnerable: Especies "vulnerables", que serán aquellas con presencia significativa en Canarias y así calificadas por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como las que se incorporen de acuerdo con lo previsto en la presente ley o figuren en su anexo II, constituidas por taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior, en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado

DOCUMENTOS DE INTERÉS

Distribución de la especie en Biota

Ministerio de Transición Ecológica. Libros Rojos

 [enlace](#)

GBIF-España. Global Biodiversity Information Facility

 [enlace](#)